

Bogotá D.C, enero 16 de 2024

PARA: Carlos Mauricio Galeano Vargas  
Director General

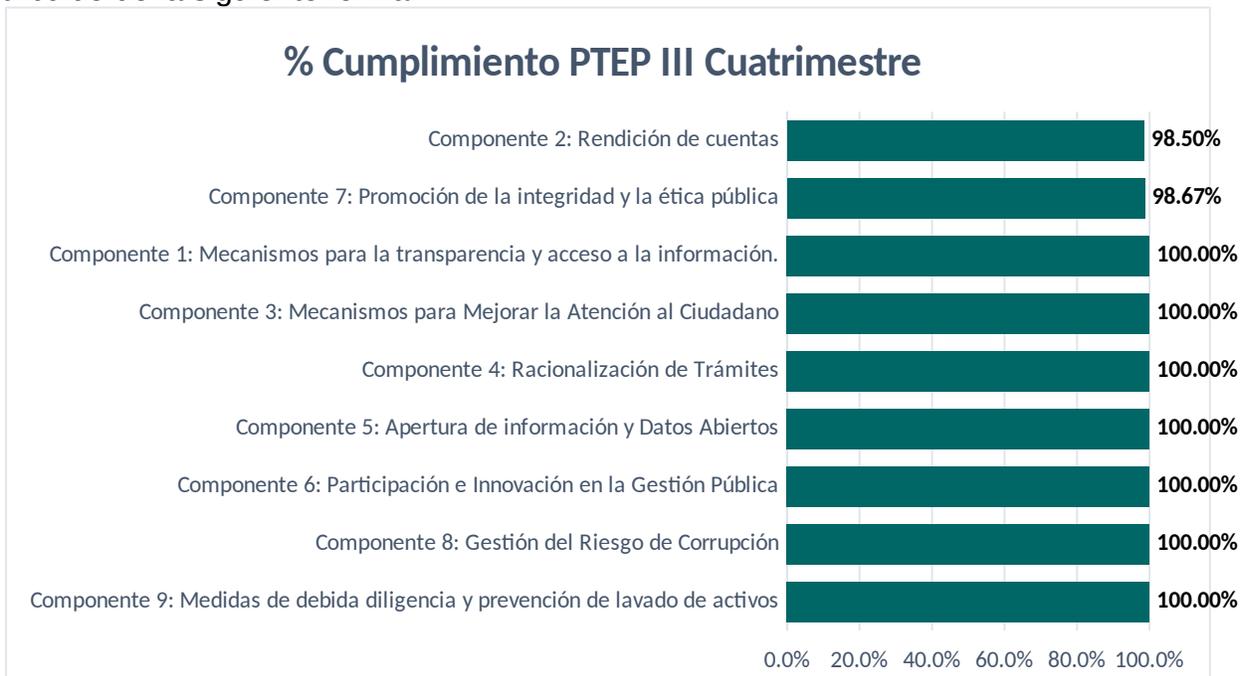
DE: María Del Pilar Duarte Fontecha  
Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de verificación del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP correspondiente al tercer (III) cuatrimestre de 2023.

Respetado Doctor.

En cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, ley 1474 de 2011 y del Decreto 648 de 2017 en los roles de evaluación del riesgo y enfoque hacia la prevención, que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, me permito informar que se realizó la verificación del Programa de Transparencia y Ética Pública correspondiente al tercer (III) cuatrimestre de 2023.

El Programa de Transparencia y Ética Pública está estructurado en 9 componentes y 84 actividades, de las cuales, para el período verificado se presenta un avance del 99.55% distribuido de la siguiente forma:





A continuación, se indican las actividades que no alcanzaron el cumplimiento total:

Componente 2: Rendición de cuentas

Subcomponente Información de calidad y en lenguaje comprensible (91%)

Actividad: “Ajustar la página web de la entidad de acuerdo a los criterios de la Norma técnica 5854” (82%).

La actividad se monitorea por medio de la lista de chequeo (criterios de accesibilidad sitio web Idartes-nivel de cumplimiento –A-AA) que se anexa como evidencia, allí su avance está en 82% por lo tanto la tercera línea de defensa concluye que esta actividad no está cumplida en su totalidad.

Componente 7: Promoción de la integridad y la ética pública

Subcomponente Programas de Gestión de Integridad (93.33)

Actividad: “Llevar a cabo la revisión del protocolo de las líneas denuncias” (80%).

Esta actividad no está terminada porque no se presentaron evidencias que soporten la realización de mesa de trabajo para la actualización del protocolo de denuncias, (compromiso establecido en acta del 30 de agosto según evidencia) por lo tanto se evidencia un avance del 80%

Respecto al componente 8: Gestión del riesgo de corrupción, en el tercer cuatrimestre, el Instituto inicia la gestión en Pandora, acorde con la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6, mostrando un flujo de aprobación y revisión para cada línea de defensa.

No se reportó materialización de riesgos por parte de la primera ni segunda línea de defensa.

Control Interno realiza el seguimiento a los 13 riesgos de corrupción y 21 controles reportados para el tercer cuatrimestre, encontrando las siguientes oportunidades de mejora:

-En la herramienta, falta diferenciar el título del plan de acción con el título de los controles, así como, mejorar el diseño gráfico para diferenciar entre controles.

-En el control 2 del proceso de Gestión de fomento a las prácticas artísticas se anexaron evidencias que no corresponden (primera línea), luego al final del flujo de aprobación se evidenció esta situación (tercera línea) se recomienda crear alternativas de solución sin tener que devolver toda la línea.

-Se encuentran enlaces en los cuales reposan las evidencias a las cuales no se puede acceder, porque requieren solicitar permisos.





-Revisar el riesgo: "Posible incumplimiento de la normatividad que regula la contratación pública, debido al desconocimiento o intencionalidad por parte del contratista en el trámite de liquidación y pago de Seguridad Social" por no estar acorde con el objetivo del proceso: Gestión Integral de Espacios Culturales. (con asesoría por parte de la segunda línea de defensa).

-En el riesgo asociado al proceso de: Gestión de circulación de las prácticas artísticas, no se encuentra evidencia del control "Los profesionales de la Subdirección de las Artes designados realizan verificación en campo de la asignación de espacios, mediante planillas, que contienen registro fotográfico y uso apropiado del espacio", ni observación por parte de la segunda línea de defensa ante la ausencia de evidencia del control.

### **Recomendaciones generales:**

1. Incorporar en la planeación de actividades programadas para la vigencia 2024 las (2) actividades que no se cumplieron para garantizar los resultados propuestos.

-Actividad No.17 "Ajustar la página web de la entidad de acuerdo a los criterios de la Norma técnica 5854"

-En la actividad No.64 "Llevar a cabo la revisión del protocolo de las líneas denuncias"

2. En la actividad No.72 "Participación en las estrategias distritales de Integridad", la tercera línea recomienda mejorar el diseño de las actividades para aprovechar los recursos y/o herramientas que brinda el DASC en pro del cumplimiento de la actividad.

3. Mejorar la planeación de actividades programadas para la vigencia 2024 para que las actividades constantes en el tiempo (varios seguimientos) se programen hasta finalizar la vigencia.

4. Fortalecer técnicamente el módulo de riesgos para que las mejoras o fallas sean atendidas con prontitud, así como, generar reporte consolidado de los seguimientos realizados por cada línea de defensa en cada cuatrimestre.

Cordialmente,

cc Maira Ximena Salamanca Rocha	Subdirectora de las Artes
cc Leyla Castillo Ballén	Subdirectora de Formación Artística
cc Liliana Morales Ortiz	Subdirectora Administrativa y Financiera
cc Hanna Paola Cuenca Hernández	Subdirectora Equipamientos Culturales
cc Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Asesora Jurídica
cc Daniel Sánchez Rojas	Jefe Oficina Asesora Planeación y Tecnologías de la Información
cc Paola Andrea Méndez Hernández	Asesora de Comunicaciones





**Documento 20241300030613 firmado electrónicamente por:**

**MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA**, Asesora de Control Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 16-01-2024 11:13:32

Anexos: 3 folios



7b8d8231dcbb37fe3df1cf34428a591d47504c200c6944c19932f4dd96228617

Código de Verificación CV: 6759b Comprobar desde:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 1 de 6

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - TERCER CUATRIMESTRE  
2023**

**ÁREA DE CONTROL INTERNO**

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

**BOGOTÁ D.C.**

**ENERO 2024**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 2 de 6

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. NORMATIVIDAD .....	3
4. RESULTADOS.....	4
5. RECOMENDACIONES .....	6

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 3 de 6

## INTRODUCCIÓN

La Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, establece en su artículo 31 la necesidad de que las entidades públicas formulen los Programas de Transparencia y Ética pública como herramienta para fortalecer las acciones preventivas en la lucha contra la corrupción. De acuerdo con el artículo 9 de esta ley, cada entidad realizará un Programa Institucional de Transparencia y Ética Pública, el cual recogerá y fortalecerá las medidas anticorrupción.

### 1. OBJETIVO

Evaluar desde la tercera línea, el Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, cumpliendo con los roles de evaluación del riesgo y enfoque hacia la prevención, que deben desempeñar las oficinas o Áreas de control interno o quien haga sus veces, soportados en las Leyes 2195 de 2022, el Decreto 648 de 2017 la Ley 2195 de 2022 en su artículo 31 por el cual se modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

### 2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, contempla la verificación del cumplimiento de las actividades realizadas para el tercer cuatrimestre 2023.

### 3. NORMATIVIDAD

Ley 1474 de 2011: (modificada por la ley 2195 del 2022): Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014 (modificada por la ley 2195 del 2022, reglamentada por el Decreto 103 de 2015): Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015,

Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 4 de 6

Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

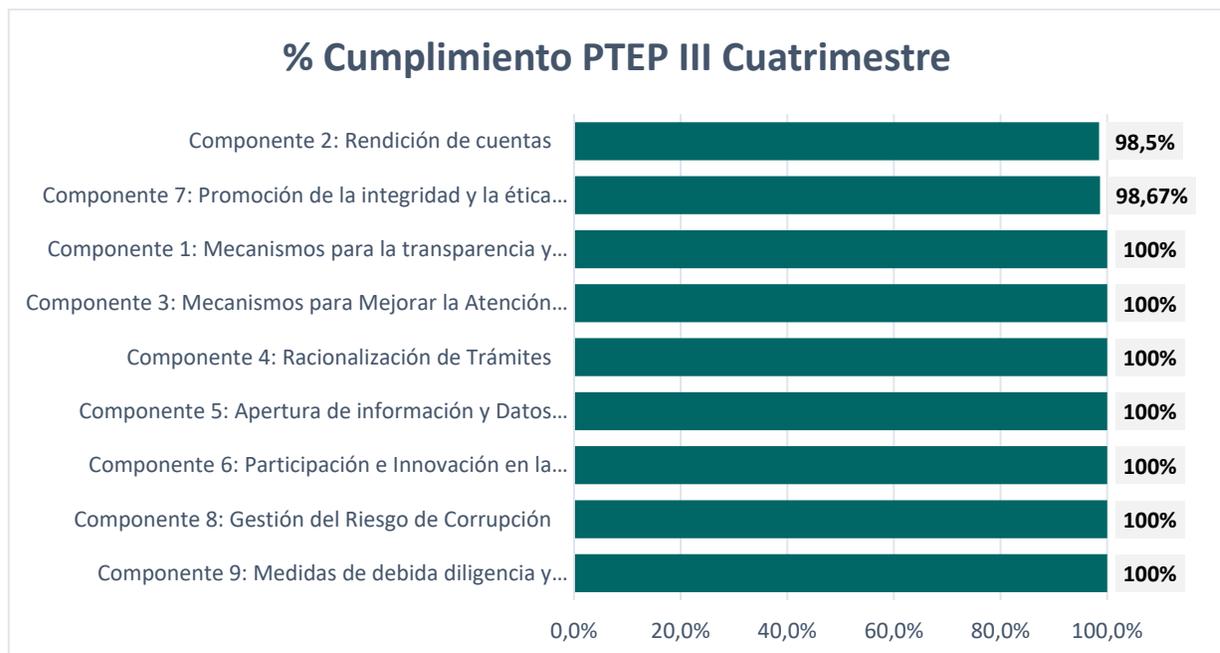
Ley 2016 de 2020: Por la cual se adopta el código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones.

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto 189 de 2020: Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

#### 4. RESULTADOS

El Programa de Transparencia y Ética Pública está estructurado en 9 componentes y 84 actividades, de las cuales, para el tercer cuatrimestre el porcentaje de cumplimiento acumulado es de 99.55%, así:



Fuente: Programa de Transparencia y Ética Pública Código: DIR-P-01 Versión: 01

A continuación, se indican las actividades que no alcanzaron el cumplimiento total:

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 5 de 6

### Componente 2: Rendición de cuentas

Subcomponente Información de calidad y en lenguaje comprensible (91%)

Actividad: “Ajustar la página web de la entidad de acuerdo a los criterios de la Norma técnica 5854” (82%).

La actividad se monitorea por medio de la lista de chequeo (criterios de accesibilidad sitio web Idartes-nivel de cumplimiento –A-AA) que se anexa como evidencia, allí su avance está en 82% por lo tanto la tercera línea de defensa concluye que esta actividad no está cumplida en su totalidad.

### Componente 7: Promoción de la integridad y la ética pública

Subcomponente Programas de Gestión de Integridad (93.33)

Actividad: “Llevar a cabo la revisión del protocolo de las líneas denuncias” (80%).

Esta actividad no está terminada porque no se presentaron evidencias que soporten la realización de mesa de trabajo para la actualización del protocolo de denuncias, (compromiso establecido en acta del 30 de agosto según evidencia) por lo tanto se evidencia un avance del 80%

Respecto al componente 8: Gestión del riesgo de corrupción, en el tercer cuatrimestre, el Instituto inicia la gestión en Pandora, acorde con la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6, mostrando un flujo de aprobación y revisión para cada línea de defensa.

No se reportó materialización de riesgos por parte de la primera ni segunda línea de defensa.

Control Interno realiza el seguimiento a los 13 riesgos de corrupción y 21 controles reportados para el tercer cuatrimestre, encontrando las siguientes oportunidades de mejora:

-En la herramienta, falta diferenciar el título del plan de acción con el título de los controles, así como, mejorar el diseño gráfico para diferenciar entre controles.

-En el control 2 del proceso de Gestión de fomento a las prácticas artísticas se anexaron evidencias que no corresponden (primera línea), luego al final del flujo de aprobación se evidenció esta situación (tercera línea) se recomienda crear alternativas de solución sin tener que devolver toda la línea.

-Se encuentran enlaces en los cuales reposan las evidencias a las cuales no se puede acceder, porque requieren solicitar permisos.

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS</b>	Versión: 2
		Página: 6 de 6

-Revisar el riesgo: "Posible incumplimiento de la normatividad que regula la contratación pública, debido al desconocimiento o intencionalidad por parte del contratista en el trámite de liquidación y pago de Seguridad Social" por no estar acorde con el objetivo del proceso: Gestión Integral de Espacios Culturales. (con asesoría por parte de la segunda línea de defensa).

-En el riesgo asociado al proceso de: Gestión de circulación de las prácticas artísticas, no se encuentra evidencia del control "Los profesionales de la Subdirección de las Artes designados realizan verificación en campo de la asignación de espacios, mediante planillas, que contienen registro fotográfico y uso apropiado del espacio", ni observación por parte de la segunda línea de defensa ante la ausencia de evidencia del control.

## 5. RECOMENDACIONES

5.1. Incorporar en la planeación de actividades programadas para la vigencia 2024 las (2) actividades que no se cumplieron para garantizar los resultados propuestos.

-Actividad No.17 "Ajustar la página web de la entidad de acuerdo a los criterios de la Norma técnica 5854"

-En la actividad No.64 "Llevar a cabo la revisión del protocolo de las líneas denuncias"

5.2. En la actividad No.72 "Participación en las estrategias distritales de Integridad", la tercera línea recomienda mejorar el diseño de las actividades para aprovechar los recursos y/o herramientas que brinda el DASC en pro del cumplimiento de la actividad.

5.3 Mejorar la planeación de actividades programadas para la vigencia 2024 para que las actividades constantes en el tiempo (varios seguimientos) se programen hasta finalizar la vigencia.

5.4 Fortalecer técnicamente el módulo de riesgos para que las mejoras o fallas sean atendidas con prontitud, así como, generar reporte consolidado de los seguimientos realizados por cada línea de defensa en cada cuatrimestre.

<b>Elaboró</b>	<b>Aprobó</b>
Carlos Eduardo Trujillo Espinosa Contratista Control Interno	María del Pilar Duarte Fontecha Asesora de Control Interno